

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN N° 468

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA FIJACIÓN DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA PAPA (*Solanum tuberosum*)”.

-1-

Asunción, 29 de octubre de 2012.-

VISTO: El Memorando DCIV de fecha 6 de julio de 2012, de la Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal y la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por dicho Memorando, la Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal solicita establecer un reglamento técnico para la fijación de identidad y calidad de la papa (*Solanum tuberosum*), acompañando a dicho efecto el respectivo proyecto.

Que, es interés de la institución la implementación del reglamento técnico para la fijación de identidad y calidad de la papa (*Solanum tuberosum*), a los efectos de unificar los parámetros de calidad e identidad del mismo, para que pueda competir en igualdad de condiciones con los productos de importación, en el mercado nacional.

Que, por Providencia N° 050/12, de fecha 10 de setiembre de 2012 de la Dirección General Técnica, se expresa cuanto sigue: “*La Dirección General Técnica solicita dar curso favorable a la solicitud de la Dirección de Calidad e Inocuidad Vegetal sobre Proyecto de Resolución del “Reglamento Técnico para la fijación de Identidad y Calidad de la Papa (Solanum tuberosum). Atendiendo a las directrices de las normas internacionales, la Dirección General Técnica recomienda que el SENAVE apruebe la propuesta del Proyecto de Resolución “Por la cual se aprueba el Reglamento Técnico del SENAVE para la fijación de identidad y calidad de la papa (Solanum tuberosum)”*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 9° dispone: “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en*



Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

